



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,  
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE  
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ  
NIT: 890.700.755-5



## INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ “INFIBAGUÉ”

### INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA AL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Realizada por la Oficina Asesora de Control Interno de Gestión

**JOSUE ROJAS GUERRERO**

Jefe de Control Interno

**RUBEN DARIO GARAY TRIANA**

Contratistas Control Interno

**IBAGUE 29 DE DICIEMBRE 2025**

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima

Teléfono: (8) 2772348 E-mail: [correspondencia@infibague.gov.co](mailto:correspondencia@infibague.gov.co)  
Página Web: [www.infibague.gov.co](http://www.infibague.gov.co)



## OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Verificar el cumplimiento normativo y la aplicación efectiva de los procesos y procedimientos establecidos por el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ en el proceso de operación de esquemas empresariales mediante la evaluación de la gestión administrativa, de seguridad y salud en el trabajo.

## CRITERIOS DE LA AUDITORIA

Caracterización de procesos administrativos y de operación, decreto 1072 de 2015 - en los artículos 2.2.4.6.29 y 2.2.4.6.30 (libro2, parte 2, título 4, capítulo 6), resolución 0312 de 2019 lo establecido en el capítulo III (sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo).

## ALCANCE DE LA AUDITORIA

la auditoría abarcará el proceso de administración y operación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de INFIBAGUÉ:

- Diseño e Implementación de medidas de SST y seguimiento a las acciones correctivas realizadas a los hallazgos de la auditoria anterior.

## METODOLOGIA Y / O FICHA TECNICA

A continuación, los aspectos y características tenidas en cuenta para el desarrollo de la auditoría y en general en la preparación del informe:

- 1. Plan de auditoria:** Remitido a los involucrados a través de la citación a la reunión de apertura mediante correo electrónico y oficio O.A.C.I.G-101-51 el 04 de diciembre de 2025, y modificado en el desarrollo de la auditoría.
- 2. Reunión de apertura:** Presencialmente se dio inicio a la reunión de apertura el día 10 de diciembre 2025 en la sala de juntas auditoría, con asistencia del jefe de talento humano, Contratistas Oficina Control Interno y el Jefe Oficina Seguridad y Salud en el Trabajo..

3. **Solicitud De Informes:** Se solicito información de plan de gestión del riesgo de desastres de INFIBAGUE, plan de mejora post- auditoria al SG-SST Plan de comunicación y participación del instituto desde SG-SST, Procesos de inducción y reinducción, el día 04 de diciembre del 2025.
4. **Procedimientos de auditoría:** para la obtención de evidencia, se hizo uso entre otros de procedimientos como: observación, consulta, análisis, rastreo y revisión de formatos.
5. **Fuentes de información:** Las fuentes de información y algunos de los documentos tenidos en cuenta como criterio, para consulta y/o como medio de validación durante la ejecución de la auditoría, fueron:
  - Sistema De Integrado De Gestión INTEGRA
  - Manual de Políticas SG-SST.
  - Procedimientos Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. **Hallazgos:** Como resultado de la comparación que se realizó entre criterio(s) establecido(s) y la situación encontrada se efectúan hallazgos teniendo en cuenta las siguientes variables a modo de estructura:
  - **Condición:** La evidencia basada en hechos que encontró el auditor interno (realidad).
  - **Criterio (s):** Las normas, reglamentos o expectativas utilizadas al realizar la evaluación, (lo que debe ser).
  - **Causa (s):** Las razones subyacentes de la brecha entre la condición esperada y la real, que generan condiciones adversas (qué originó la diferencia encontrada).
  - **Consecuencias o Efectos:** Los efectos adversos, reales o potenciales, de la brecha entre la condición existente y los criterios, (qué efectos puede ocasionar la diferencia encontrada).
  - **Recomendaciones:** de Control Interno a partir de las debilidades que se encontraron.

## RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Se destaca la disposición de la auditada a brindar información de forma oportuna y ordenada y coherente a la auditoría.

Durante el desarrollo de la auditoría, se solicitó al área de SG-SST los soportes, procesos, procedimientos y formatos que evidenciaran no solo el diseño si no también la implementación del SG-SST.

Asimismo, se validó el seguimiento y control establecidos en el ciclo PHVA del que habla el decreto 1072 del 2019 requerido para el buen funcionamiento del SG-SST.

Como resultado de estas actividades de auditoría, se presentan a continuación las siguientes observaciones:

### **RESULTADOS DE LA AUDITORIA AL CUMPLIMIENTO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - -SG-SST.**

#### **OBSERVACION No.1 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO(SG-SST)**

**Condición:** Cumplimiento legal, pero con salvedad al criterio a mencionar y las tareas de alto riesgo que se ejecutan en el instituto INFIBAGUE se tiene en cuenta el siguiente criterio como acción de observación mas no como hallazgo.

**Criterio:** Teniendo en cuenta el ítem 1.1.5 de los estándares mínimos del SG-SST establece que en el caso que aplique, la empresa deberá identificar a los trabajadores que se dediquen en forma permanente al ejercicio de las actividades de alto riesgo establecidas en el Decreto 2090 de 2003 o de las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen y cotizar el monto establecido en la norma, al Sistema de Pensiones. *(realizar la aclaración que si bien es cierto INFIBAGUE no realiza las actividades descritas en el decreto 2090 del 2003 si ejecuta actividades de alto riesgo como trabajo seguro en alturas).*

**Causa:** Identificar a los trabajadores que se dediquen en forma permanente al ejercicio de las actividades de alto riesgo establecidas en el Decreto 2090 de 2003 o de las normas que lo adicionen, realizar apartado de claridad de la responsabilidad frente al ítem auditado.

**Consecuencia:** Sin consecuencia.

**Recomendación:** Dar cumplimiento a las políticas pública nacional Decreto 2090 de 2003, ley 1562 del 2012, decreto 1072 del 2019, resolución 0312 del 2019, resolución 4272 del 2021, resolución 0491 del 2020, resolución 5018 del 2019, NTC 2050, OSHA-1910-147, resolución 2400 de 1979 y resolución 491 del 2020.

Conforme a lo anterior expuesto el equipo de auditoría interna determina observación administrativa al SGA así:

### **OBSERVACION No.2 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)**

**Condición:** Teniendo en cuenta el ítem 2.10.1 de los estándares mínimos del SG-SST y al solicitar el documento que señale los criterios relacionados con SST para la evaluación y selección de proveedores.

**Criterio:** Establecer los aspectos de SST que podrá tener en cuenta INFIBAGUE en la evaluación y selección de proveedores y contratistas.

**Causa:** Se evidencia existencia del proceso y procedimiento para el cumplimiento de este ítem, en el formato FOR SI-165, pero a su vez se identifica que el supervisor del contrato (Leilor) no diligencia el formato dejando en evidencia el incumplimiento y de la aplicación del procesos y procedimiento al momento de contratar.

**Consecuencia:** Hallazgo significativo de incumpliendo al ítem 2.10.1 de los estándares mínimos del SG-SST y al solicitar el documento que señale los criterios relacionados con SST para la evaluación y selección de proveedores

**Recomendación:** Dar cumplimiento a las políticas establecidas por el Instituto en virtud de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6: Establece la obligación de implementar el SG-SST, Artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.41: Requisitos sobre política, planificación, implementación, verificación y mejora del sistema, Resolución 0312 de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST y Ley 1562 de 2012: Modifica el Sistema General de Riesgos Laborales e incorpora el SG-SST como obligación para todos los empleadores.

### **OBSERVACION No.3 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)**

**Condición:** Teniendo en cuenta el ítem 3.1.9 de los estándares mínimos del SG-SST y al solicitar el documento que señale los criterios relacionados con SST para Manejo de Residuos.

**Criterio:** Eliminar los residuos sólidos, líquidos o gaseosos que se producen, así como los residuos peligrosos, de forma que no se ponga en riesgo a los trabajadores.

**Causa:** Se evidencia inexistencia de la disposición final de residuos sólidos de INFIBAGUÉ no se cuenta con un seguimiento legal y certificado por parte de la empresa que recolecta estos residuos y su disposición final tales como resoluciones ambientales, cámara de comercio o legalización de empresa o asociación. Etc.

**Consecuencia:** Hallazgo significativo de cumplimiento parcial al ítem 3.1.9 de los estándares mínimos del SG-SST y al solicitar el documento que señale los criterios relacionados con SST para Manejo de Residuos.

**Recomendación:** Dar cumplimiento a las políticas establecidas por el Instituto en virtud de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6: Establece la obligación de implementar el SG-SST, Artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.41: Requisitos sobre política, planificación, implementación, verificación y mejora del sistema, Resolución 0312 de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST y Ley 1562 de 2012: Modifica el Sistema General de Riesgos Laborales e incorpora el SG-SST como obligación para todos los empleadores.

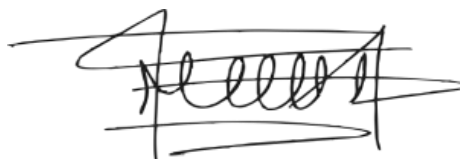
- En cumplimiento a lo dispuesto en el Procedimiento de Auditoría, Código: PRO-EI-003– Versión: 01, Versión Vigente desde: 2025/09/11, página 5 de 7 que manifiesta que *“En el caso de identificarse hallazgo u oportunidades de mejora (opcional), el proceso auditado tiene diez días (10 días) calendario para suscribir el respectivo plan de mejoramiento. La Oficina de Control Interno podrá asesorar la formulación de planes de mejoramiento, en caso de ser solicitado por los auditados”*

<b>AUDITORIA NO:</b> 002	<b>FECHA:</b> 10 Y 15 de diciembre del 2025	<b>LUGAR:</b> INFIBAGUE
<b>HALLAZGOS (RESUMEN)</b>		
Fortalezas: <u>  57  </u> No conformidades: 1                      Observaciones: <u>  2  </u>		
Oportunidades de Mejora:		
<b>FORTALEZAS</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El compromiso administrativo en todos sus niveles.</li> <li>2. El compromiso y fidelidad administrativo y operativa de INFIBAGUE con el SG-SST, en las</li> <li>3. El conocimiento y acompañamiento de la ARL para gestionar el ciclo PHVA del SG-SST.</li> <li>4. Procesos existentes con registro ante el organismo de control.</li> <li>5. La calificación asertiva del SG- SST frente al ministerio del trabajo y ARL.</li> <li>6. El diseño coherente y la implementación del SG-SST en todos los espacios INFIBAGUE.</li> </ol>		

Se firma hoy 29 de diciembre de 2025, siendo las 15:00 Hrs.



**JOSUE ROJAS GUERRERO**  
AUDITOR



**RUBEN DARIO GARAY TRIANA**  
AUDITOR SST- SGA.